

Do. 704



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial, Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Sábado, 18 de Junio de 1988
Núm. 138

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 ciferos.

Excmo. Diputación Provincial de León GERENCIA URBANISTICA DE RIAÑO

El Consejo de la Gerencia Urbanística de Riaño, en sesión celebrada el pasado 17 de mayo de 1988, acordó otorgar la aprobación definitiva del estudio de detalle de la parcela 65-RB en Riaño, redactada por el Arquitecto D. Pablo Vicente Herranz y presentada por la Caja Rural Provincial de León, lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140,6 del Reglamento Urbanístico.

León a 7 de junio de 1987.—El Presidente del Consejo de Gerencia, Alberto Pérez Ruiz. 5375

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 610/88, incoado contra Antracitas de Igüeña, S. L., por infracción al art. 27.2.a Ley 31/84, se ha dictado una resolución de fecha 27-5-88, por la que se le impone una sanción de 50.000 ptas. Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada ante el Ilmo. Sr. Director

General de Empleo en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Decreto 1860/75 de 10-07-75. Para que sirva de notificación en forma a Antracitas de Igüeña, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a seis de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Benjamín de Andrés Blasco. 5258

JUNTA DE CASTILLA Y LEON DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

VIVIENDA N.º 145,
GRUPO BERGIDUM DE PONFERRADA

Adjudicada vivienda a D.ª Herminia Jiménez Gabarri, que según consta en la documentación por ella aportada, figura con domicilio la c/ Gil y Carrasco, n.º 18, de Ponferrada, y habiendo sido notificada a dicho domicilio para proceder a la firma del correspondiente contrato, el Servicio de Correos la da por desconocida, circunstancia por la cual, caso de no comparecer en el plazo de diez días en las dependencias del Servicio Territorial de Fomento, sito en la Avenida República Argentina, número 33-3.º Izqda., de León, se procederá a anular y dejar sin efecto la adjudicación y reserva de vivienda efectuada, procediéndose a adjudicar la misma al solicitante siguiente de la lista de espera.

En León a 14 de junio de 1988.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 5491

JUNTA DE CASTILLA Y LEON Consejería de Economía y Hacienda SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA Area de Industria y Energía LEON

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

(Expte. n.º 12.328 CL. R.I. 6.340).

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en la C/ Independencia, de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: San Pedro Bercianos.

c) Finalidad de la instalación: Mejora de sus instalaciones de acuerdo con el Plan de Infraestructura Eléctrica Rural.

d) Características principales: Red de BT con una longitud de 6,62 km., con 95 apoyos de hormigón y 2 palomillas arriostradas galvanizadas para dar servicio a 136 abonados con un grado de electrificación de 2.200 W más cargas específicas con un coeficiente de simultaneidad de 0,5, un factor de potencia de 0,9 y una caída de tensión máxima del 5 % siendo la tensión de distribución la B2 a 380/

220 V además de las existentes que se conservan. Llevará 19 nuevas tomas de tierra. La red será de conductores de aluminio tipo RZ aislados y trenzados con secciones nominales de 25-50-95 y 150 mm².

e) Presupuesto: 14.811.013 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, n.º 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 30 de mayo de 1988.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

5162 Núm. 3605—3.900 ptas.

★

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

(Expte. n.º 6.066 CL. R.I. 6.340).

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en la c/ Independencia, n.º 1, de León.
 - Lugar donde se va a establecer la instalación: Bustillo del Páramo.
 - Finalidad de la instalación: Reforma y mejora de sus instalaciones.
 - Características principales: Línea de media tensión 15/20 KV de 730 metros de hormigón que se inicia en el apoyo del CTI actual y termina en el CTI n.º 3, que también se proyecta en Bustillo del Páramo, con conductor al-ac normalizado LA-30, siendo 7 el número de apoyos de los que 3 son de hormigón y 4 metálicos. El CT irá sobre pórtico de hormigón y tendrá una potencia de 100 KVA.
- e) Presupuesto: 2.066.289 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, n.º 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 31 de mayo de 1988.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

5163 Núm. 3606—3.380 ptas.

Delegación de Hacienda MADRID

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la legislación que a continuación se inserta y que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibirlos por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación, Bancos o Cajas de Ahorros, Estafetas de Correos o por Giro Postal Tributario.

Periodo voluntario de ingreso

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 20 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio

Transcurrido el plazo se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Reclamaciones

Recurso previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles ante la oficina liquidadora del impuesto en el plazo reglamentario.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la recepción de la notificación o en su caso, se le haya notificado la resolución del recurso de reposición, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Relación de notificaciones para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Concepto: Transmisiones inter vivos actos jurídicos documentados. Nombre: Cooperativa Agropecuaria del Páramo.—Domicilio: León.—Ejercicio: 1987.—A ingresar: 188.613.—Año contraído: 1988.—N.º referencia: 1.455.

Nombre: De la Mota Borge, Manuel Valentín.—Domicilio: Mayor, sin número. León.—Ejercicio: 1987.—A ingresar: 8.659.—Año contraído: 1988. N.º referencia: 1.846.

Madrid, 30 de mayo de 1988.—Jefe Dependencia Gestión Tributaria, Alicia Martínez Pérez. 5053

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO COMISARIA DE AGUAS

CONCESION DE APROVECHAMIENTO HIDRAULICO

(POTENCIA NO SUPERIOR A 5.000 KVA)

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición:

NOTA

Clave: C-9334.

Peticionario: Hidronorte, S. A., calle Pastora Imperio, 2-17 A, Madrid.

Representante: D. José María González Vélez, c/ Ntra. Sra. de la Merced, n.º 12. Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Destino del aprovechamiento: Usos industriales de producción de energía eléctrica.

Caudal de agua solicitado: 2.500 litros/seg.

Corriente de donde se pretende derivar el agua: Río Lechada.

Términos municipales en que radican las obras: Boca de Huérgano (León).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.º 1 del Real Decreto 916/1985 de 25 de mayo (BOE 22-6-85), según la modificación introducida por el Real Decreto 249/1988 de 18 de marzo (BOE 22-3-88) se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual el peticionario y cuantos deseen presentar proyectos en competencia deberán dirigirse en solicitud a la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, n.º 5, 47071-Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

La solicitud se hará mediante instancia concretando la correspondiente petición en los términos del artículo 2.º 2, acompañando el proyecto y la documentación prescrita en el art. 3.º del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo, antes citado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición que suponga la instalación de una potencia superior a 5.000 KVA, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda extender el aprovechamiento a una potencia mayor, pueda acogerse a la tramitación indicada en el art. 105.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (Boletín Oficial del Estado 30-4-86).

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del citado Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los presentes.

Valladolid, 25 de mayo de 1988.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

5213 Núm. 3607—4.550 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 1 de junio de 1988, acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de regir la contratación, mediante concierto directo, del suministro de muebles para la Biblioteca de Cuatrovientos, sometiéndose el mismo a información pública por el plazo de ocho días, durante los cuales el expediente tramitado se halla de manifiesto en la Unidad Administrativa de Contratación, durante las horas de oficina, para que pueda ser examinado y formularse reclamaciones.

Al propio tiempo y en cumplimiento de lo acordado por la Corporación, en la señalada sesión, se convoca concierto directo para la contratación mencionada, de acuerdo a lo siguiente:

Mobiliario para la Biblioteca de Cuatrovientos

Tipo de licitación: 6.032.600 ptas.
Plazo de entrega: Dos meses.
Fianza provisional: 120.652 ptas.

Las proposiciones debidamente reintegradas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo, a las trece horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

En el supuesto de que se formulasen reclamaciones contra el pliego de condiciones, en el indicado plazo de ocho días, la licitación y el concierto directo, quedarán sin efecto.

Ponferrada, 7 de junio de 1988.—El Alcalde, Celso López Gavela.

5343 Núm. 3608 -3.120 ptas.

* *

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 1 de junio de 1988, acordó aprobar el pliego de condiciones económico administrativas, que ha de regir la contratación, mediante concierto directo, de la obra de reforma del patio del colegio Campo de la Cruz, sometiéndose el mismo a información pública por el plazo de ocho días, durante los cuales el expediente tramitado se halla de manifiesto en la Unidad Administrativa de Contratación, durante las horas de oficina, para que pueda ser examinado y formularse reclamaciones.

Al propio tiempo y en cumplimiento de lo acordado por la Corporación,

en la señalada sesión, se convoca concierto directo para la contratación mencionada, de acuerdo a lo siguiente:

Reforma del patio del colegio Campo de la Cruz

Tipo de licitación: 13.476.740 ptas.
Plazo de ejecución: Dos meses.
Fianza provisional: 269.535 ptas.
Clasificación: C. 6, c.

Las proposiciones debidamente reintegradas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo, a las trece horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

En el supuesto de que se formulasen reclamaciones contra el pliego de condiciones, en el indicado plazo de ocho días, la licitación y el concierto directo, quedarán sin efecto.

Ponferrada, 7 de junio de 1988.—El Alcalde, Celso López Gavela.

5344 Núm. 3609 -3.185 ptas.

Ayuntamiento de Calzada del Coto

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de mayo de 1988, el proyecto técnico de las obras de "Pavimentación de calles en Codornillos, 3.ª fase", redactado por el Ingeniero de Caminos D. Angel Mancebo Guiles, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a los efectos de oír reclamaciones contra el mismo.

El importe de dicho proyecto asciende a la cantidad de 3.000.000 de pesetas de ejecución por contrata.

Calzada del Coto a 31 de mayo de 1988.—El Alcalde, Isaías Andrés.

5173 Núm. 3610 -1.235 ptas

* *

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1988, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 1988, se anuncia que estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días a los efectos de presentar reclamaciones contra el mismo, que se resolverán en un plazo de treinta días.

Si al término del plazo de exposición no se hubieren presentado reclamaciones contra el mismo se considerará definitivamente aprobado.

Calzada del Coto a 31 de mayo de 1988.—El Alcalde, Isaías Andrés.

5174 Núm. 3611 -1.170 ptas.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 24 de mayo de 1988, el padrón de contribuyentes por tasa del suministro domiciliario de aguas correspondiente al primer trimestre de 1988 en Trabajo del Camino, por importe de pesetas 2.629.466, queda expuesto al público en las oficinas municipales de Intervención, por plazo de quince días para examen y reclamaciones de los interesados.

San Andrés del Rabanedo a 30 de mayo de 1988.—El Alcalde, M. González.

5175 Núm. 3612 -1.105 ptas.

Ayuntamiento de Vega de Espinareda

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1988 estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al art. 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y art. 446 y 447 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Vega de Espinareda a 30 de mayo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

5176 Núm. 3613 -1.170 ptas.

Ayuntamiento de Cacabelos

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 30 de mayo de 1987 acordó con el quórum necesario aprobar el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Excma. Diputación Provincial, con las siguientes características:

Objeto: Financiar parte de las obras de Planes Provinciales de "Pavimentación de calles en Cacabelos, 2.ª fase".

Cantidad: 2.000.000 de ptas.

Gastos de administración: 305.175 pesetas.

Plazo: Diez anualidades.

Garantías: La Contribución Territorial Urbana.

Dicho expediente estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para que cuantas personas se consideren con derecho a ello presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Cacabelos, 1 de junio de 1988.—El Alcalde, José A. Morete González.

5181 Núm. 3614 -1.875 ptas.

Ayuntamiento de Soto y Amío

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace público por término de diez días hábiles, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia promovido por don Genaro Suárez García, para la apertura de establecimiento comercial destinado a peluquería, en la Ctra. León-Caboalles, de la localidad de La Magdalena.

Lo que se hace público a los efectos de que durante el plazo anteriormente indicado, las personas legítimamente interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que consideren convenientes.

Soto y Amío a 1.º de junio de 1988.
El Alcalde, César González García.

5268 Núm. 3615—1.365 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el R. D. 2.816/82 de 27 de agosto, se hace público por término de diez días hábiles, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia a instancia de la comunidad de bienes F.R.O.I.M.A., para la apertura de un establecimiento destinado a "Pub", en la Ctra. León-Caboalles, de la localidad de La Magdalena.

Lo que se hace público a los efectos de que durante el plazo anteriormente indicado, las personas legítimamente interesadas, puedan examinar el expediente y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren convenientes.

Soto y Amío a 1.º de junio de 1988.
El Alcalde, César González García.

5273 Núm. 3616—1.560 ptas.

Ayuntamiento de Villamejil

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villamejil.

Hace saber: Que por D. Angel Castro Pérez, vecino de Sueros de Cepeda, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un Autoservicio de alimentación, en la localidad de Sueros de Cepeda, de este término municipal, sito en la calle Carretera Pandorade, sin número.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada activi-

dad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Villamejil a seis de junio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

5270 Núm. 3617—1.755 ptas.

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Este Ayuntamiento Pleno ha aprobado, en sesión celebrada el día 27-5-1988, el proyecto de contrato de préstamo con Caja de Cooperación de la Excm. Diputación, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

Importe del préstamo: 1.500.000 pesetas.

Finalidad: Aportación municipal obras pavimentación calle Concilio.

Plazo de amortización: 10 años.

Gastos en 10 años: 228.888 ptas.

Anualidad: 172.888 ptas.

Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía de la operación: Recursos locales, impuesto circulación y fondo nacional.

El acuerdo adoptado con el quórum que fija el artículo 431 del Real Decreto Legislativo de 18 de abril, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Valencia de Don Juan a 3 de junio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

5223 Núm. 3618—2.600 ptas.

Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera

En ejecución del acuerdo adoptado por la Corporación Municipal de mi Presidencia, en sesión plenaria de 23 de mayo de 1988 actual, por medio del presente se somete a información pública el expediente que se tramita en este Ayuntamiento para concertar un anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial, cuyas características principales son las siguientes:

Destino: Financiación en parte de la aportación municipal a las obras de captación de agua y conducción a depósito regulador en Carrizo de la Ribera.—Plan de Obras y Servicios de 1988.

Importe del anticipo: Dos millones de pesetas (2.000.000 de pesetas).

Amortización anual: 230.518 pesetas: incluida cuota de amortización y gastos de administración.

Gastos: Los de administración derivados de la tramitación, concesión, y reintegro del anticipo, que importan 305.175 pesetas.

Garantías: Las indicadas en la estipulación 4.ª del proyecto de contrato tipo.

Expediente: Queda de manifiesto al público en Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, al solo efecto de su examen, reclamaciones u observaciones que se estimen oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Carrizo de la Ribera, a 3 de junio de 1988.—El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

5275 Núm. 3619—2.860 ptas.

Ayuntamiento de Turcia

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de abril de 1988, con el quórum establecido en el art. 47-3-h) de la Ley 7/85 de 2 de abril y de conformidad con lo dispuesto en la sección 4.ª del capítulo III, arts. 216 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, ha adoptado acuerdo para imposición de contribuciones especiales obligatorias, por razón de la ejecución de las obras de "Pavimentación de calles en Gavilanes de Orbigo —2.ª fase—", con arreglo a las siguientes características:

1.—Base imponible: Estará constituida por el coste de las obras según proyecto: 9.000.000 de ptas. más los honorarios de redacción del mismo: 350.055 ptas., menos la subvención de la Excm. Diputación: 4.500.000; por lo que el coste de las obras inicialmente previstas con cargo a este Ayuntamiento ascienden a: 4.850.055 pesetas, que constituyen la base imponible de las contribuciones especiales.

2.—Tipo impositivo: 2.200 pesetas/m.l. de fachadas afectadas, a petición de la Junta Vecinal mediante acuerdo adoptado en asamblea vecinal, a fin de establecer idénticas aportaciones que a los mismos tipos de obras recientemente ejecutadas.

3.—Módulo de reparto: metros lineales de fachadas afectadas, tanto de edificios como de solares lindantes con las obras.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 111 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, en relación con el art. 49 del mismo texto legal a efectos de información pública y audiencia a los interesados, a fin de que durante el plazo de treinta días hábiles puedan formularse alegaciones y reclamaciones, si a ello hubiere lugar, ante este Ayuntamiento; haciéndose constar expresamente que de no presentarse reclamaciones el acuerdo de referencia se convertirá en definitivo, sin precisar la adopción de otro nuevo.

Turcia a 3 de junio de 1988.—El Alcalde, Ignacio Martínez García.

Dictaminadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en sesión de 26 de mayo de 1988, la cuenta general del presupuesto, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares del presupuesto, todas ellas referidas al ejercicio de 1987, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 460 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las C. L., se exponen al público en las oficinas municipales por espacio de quince días hábiles, a fin de que, durante este periodo de tiempo y ocho días más, se puedan formular observaciones y alegaciones si a ello hubiere lugar.

Turcia a 3 de junio de 1988.—El Alcalde, Ignacio Martínez García.

5272 Núm. 3620—5 135 ptas.

Ayuntamiento de Vegas del Condado

No habiéndose presentado reclamaciones a la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de la Piscina Pública municipal en Vegas del Condado, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 30 de octubre de 1987, cuyo texto legal se inserta a continuación, se eleva la aprobación inicial a definitiva. Lo que se hace público para general conocimiento.

Vegas del Condado, 7 de junio de 1988.—El Alcalde, P. O. (ilegible).

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACION DE LA PISCINA MUNICIPAL DE VEGAS DEL CONDADO

Fundamento legal y objeto

Artículo 1.º—De conformidad con el art. 208 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se establece una tasa por utilización de las piscinas municipales y servicios ane-

Artículo 2.º—Será objeto de exacción el uso y disfrute de las piscinas municipales.

Obligación de contribuir

Artículo 3.º—*Hecho imponible.* Está determinado por la utilización de las piscinas, la obligación de contribuir nacerá desde que la utilización se inicie mediante la entrada en el recinto de la piscina.

Sujeto pasivo. Están obligados al pago las personas naturales usuarias de las piscinas o sus servicios.

Bases y tarifas

Artículo 4.º—Se tomará como base de la presente exacción, el número de personas que efectúe la entrada.

Artículo 5.º—Los precios de las entradas serán los que a continuación se especifican:

- 1.—Días laborables
 - a) Adultos 150 ptas./día
 - b) Niños 100 ptas./día
- 2.—Días festivos
 - a) Adultos 200 ptas./día
 - b) Niños 150 ptas./día

Se consideran adultos a efectos de esta Ordenanza las personas mayores de 14 años.

Artículo 6.º—El Servicio de Piscinas se configura por la Corporación como un elemento de estímulo al deporte y de atracción turística, en consecuencia, se establecen modalidades económicas favorables para las personas residentes en el término municipal y aquellas estrechamente vinculadas al municipio de Vegas del Condado.

Se establecen las siguientes condiciones especiales:

- 1.—Abonos por 30 días (contados de fecha a fecha)
 - Adultos 2.000 ptas.
 - Niños 1.200 ptas.
- 2.—Vecinos del término municipal (empadronada en Ayuntamiento la persona que solicite el abono)
 - Una sola persona adulta 1.800 ptas.
 - Una sola persona menor 900 ptas.
 - Una familia de 2 a 5 personas 3.800 ptas. (600 ptas. más por cada miembro que exceda de cinco).

Administración y cobranza

Artículo 7.º—Las cuotas exigibles por esta exacción se liquidarán por cada acto, y el pago de las mismas se efectuará al retirar la oportuna autorización de entrada en el recinto.

Defraudación y penalidad

Artículo 8.º—En materia de infracciones y su correspondiente sanción, se estará a lo establecido en la Ley de Régimen Local, Reglamento para su aplicación y demás disposiciones en la materia.

Para acceder al recinto de las pis-

cinas deberá exhibirse obligatoriamente el carnet de usuario o la entrada, e igualmente es obligatoria la presentación de uno u otro a requerimiento de los funcionarios municipales, los cuales podrán expulsar del recinto a quienes no vayan provistos de dicha documentación.

Artículo 9.º—Los abonados a que se refiere el artículo 6.º de esta Ordenanza que incumplieran las normas de utilización de las piscinas, podrán ser privados del abono y, en adelante, solo podrán utilizar las mismas mediante el pago de las tasas establecidas en el artículo 5.º.

Artículo 10.º—Las defraudaciones serán castigadas de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia.

Vigencia

Artículo 11.º—Esta Ordenanza estará en vigor durante el ejercicio de 1988 y hasta que se acuerde su derogación o modificación.

5337 Núm. 3621—7.735 ptas.

Ayuntamiento de Laguna Dalga

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de fecha 15 de marzo de 1988, tomó acuerdo de imposición de contribuciones especiales. Expuesto al público por plazo de treinta días en forma reglamentaria, no se presentaron reclamaciones, observaciones o sugerencias de clase alguna, por lo que el acuerdo quedó elevado a definitivo.

El contenido íntegro en esencia del acuerdo, es el publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 71 de fecha 26 de marzo de 1988, razón por la que no se reproduce en el presente y al que remitimos a los contribuyentes afectados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 190 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, se somete a información pública el acuerdo definitivo, pudiendo los interesados interponer directamente el recurso contencioso administrativo, el cual no suspenderá, por sí solo, su aplicación.

En Laguna Dalga a 1 de junio de 1988.—El Alcalde, Vicente Martínez. 5187 Núm. 3622—1.950 ptas.

Ayuntamiento de Toreno

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/82 de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días a efectos de reclamaciones, que en este

Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A doña Felicidad Gavela Sánchez, vecina de Matarrosa del Sil, para la apertura de una cantina en la localidad de Matarrosa del Sil (León).

Domicilio de la actividad, Avenida de la Espina, número 50.

Toreno, a 7 de junio de 1988.—El Alcalde, José Luis Merino García.

5274 Núm. 3623—1.365 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Villimer

Se pone en conocimiento del público en general y en particular de los interesados que el día 29 de junio de 1988, a las 20 horas, tendrá lugar la subasta del aprovechamiento de los pastos del terreno comunal de Villimer, siendo el lugar de reunión las Escuelas de dicho pueblo.

En Villimer a 14 de junio de 1988. El Presidente (ilegible).

5500 Núm. 3624—780 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Carlos -Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 100/1988, a instancia de Banco de Bilbao, S. A., con domicilio social en Bilbao, Sucursal en León, representado por el Procurador Sr. González Varas, contra don Miguel Mansilla Prieto y doña Consuelo Benita Pérez Rodríguez, mayores de edad y vecinos de Trobajo del Camino, en reclamación de 170.168 pesetas de principal y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso por segunda con la rebaja del 25 por 100 y tercera vez sin sujeción a tipo de los bienes embargados que a continuación se reseñan, señalándose para el acto del remate, respectivamente, los días doce de julio, el trece de septiembre siguiente y el once de octubre próximo y del corriente año, a las doce horas, en este Juzgado, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar, al menos, el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1) Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Olivetti", modelo ET-

compact-70. Valorada en sesenta mil pesetas.

2) Un televisor, de color, marca "Sonitron", de 26". Valorado en veinticinco mil pesetas.

3) Un video, marca "Sanyo". Sistema Beta. Valorado en treinta mil pesetas.

4) Un vehículo, marca "Seat-Málaga", matrícula LE-1160-N. Valorado en setecientos mil pesetas.

Dado en León a trece de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Carlos-Javier Alvarez Fernández. El Secretario (ilegible).

5508 Núm. 3625—3.315 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de demanda de separación conyugal, seguidos ante este Juzgado con el núm. 94/88, a instancia de doña Blanca Rosa Pedrosa Rodríguez, contra su esposo don Alfredo Jalón Suárez, que litiga en concepto de pobre, se ha dictado sentencia con fecha 25 del corriente mes de mayo, que contiene el siguiente:

"Fallo: Que estimando la demanda planteada por el Procurador don Fernando Fernández Cieza, en nombre y representación de doña Blanca Rosa Pedrosa Rodríguez, contra su esposo don Alfredo Jalón Suárez, debo decretar y decreto la separación matrimonial de ambos cónyuges que llevará aparejada los mismos efectos que se acordaron en auto de medidas provisionales de 6 de abril del año en curso y que se elevan por tanto a definitivas, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes..."

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en León, a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—Juan Aladino Fernández Agüera. 5130

**

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el núm. 624/87, se tramitan autos de juicio de divorcio, promovidos a instancia de don Juan José Avellaneda Serrano, contra doña María Julia González Francés, en los cuales se dictó sentencia con fecha 27 de mayo actual, que contiene el siguiente:

"Fallo: Que por incompetencia territorial debo desestimar y desestimo, sin entrar a conocer del fondo litigioso, la demanda de divorcio planteada por la

Procuradora doña Carmen de la Fuente González, en nombre y representación de don Juan José Avellaneda Serrano, sin hacer imposición de las costas en la presente instancia..."

Y para que sirva de notificación a la demandada en rebeldía doña María Julia González Francés, expido el presente que firmo en León, a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—Juan Aladino Fernández Agüera. 5131

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 379/86, se tramitan autos de menor cuantía promovidos por D.^a Concepción Fernández Rodríguez, representada por el Procurador Sr. González Varas, contra D. Francisco Cárcelos Cuartero, vecino de Vista Alegre, Murcia, c/ Obispo Sancho Dávila, n.º 21-2.º, sobre reclamación de 1.499.098 ptas de principal, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 29 de julio de 1988, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 29 de septiembre de 1988 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25%, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, se-

ñalándose para el acto de remate las doce horas del día 24 de octubre de 1988, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Urbana. — Dos. — Vivienda situada en la planta baja o primera del edificio, sito en San Pedro del Pinatar, al sitio de Lo Pagan, con una superficie de 92 m/2 y 66 dc/2, que linda: Norte, resto de la finca de la que se segregó el solar; Levante, vivienda B de la misma planta; Poniente, José Escribano Ruiz, y Mediodía, calle del General Moscardó. 3.600.000 pesetas.

Urbana. — Seis. — Vivienda en la planta tercera del edificio sito en San Pedro del Pinatar, al sitio de Lo Pagan, calle del General Moscardó, de 114,11 m/2, que linda: Norte, resto de la finca de la que se segregó el solar; Levante, vivienda B de la misma planta; Poniente, José Escribano Ruiz; Mediodía, calle del General Moscardó. 4.800.000 pesetas.

Urbana. — Siete. — Vivienda en la planta cuarta del edificio sito en San Pedro del Pinatar, al sitio de La Pagan, calle del General Moscardó, de 114,11 m/2, que linda: Norte, resto de la finca matriz de la que se segregó el solar; Levante, Carlos Sáez; Poniente, vivienda A de la misma planta; Mediodía, calle del General Moscardó. 4.800.000 pesetas.

Urbana. — Vivienda. — Tres. — En la primera planta, letra B, del edificio en San Pedro del Pinatar, pasaje de Lo Pagan, calle del General Moscardó, de 114,11 m/2, que linda: Norte, resto de la finca de la que se segregó el solar; Poniente, vivienda A de la misma planta; Levante, Carlos Sáez, y Mediodía, calle del General Moscardó. 4.800.000 pesetas.

Urbana. — Sexta parte indivisa del local uno. — Local comercial en el semisótano de la casa sita en término de San Pedro del Pinatar, al sitio de Lo Pagan, calle del General Moscardó. Tiene todo el local una superficie de 250,42 m/2, y linda: Norte, resto de la finca matriz de la que se segregó; Poniente, José Escribano Ruiz; Levante, Carlos Sáez; Mediodía, calle del General Moscardó. Se valora la sexta parte indivisa en 450.000 ptas.

Dado en León a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. Alfonso Lozano Gutiérrez. — (Firma ilegible).

5079

Núm. 3626 — 7.930 ptas.

**Juzgado de Distrito
número uno de León**

Don Francisco Antonio Mérida Sabugo, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número uno de León.
Hago saber: Que en este Juzgado

y con el número 86/87, se tramitan autos de juicio verbal civil a instancia de la Sociedad Mercantil "Fernández San Martín, S. L.", representada por el Procurador D. Serafín Ferrero Aparicio, contra D. Germán García Martínez, vecino de Alcobá de la Ribera (León), sobre reclamación de 30.000 pesetas de principal, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, los bienes embargados al demandado que se describirán.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día cuatro de julio próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día catorce de julio próximo, a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior con la rebaja del 25 por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veintiséis de julio próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Primero: Vehículo automóvil marca Ford-Fiesta, matrícula LE-0606-N. Valorado pericialmente en setecientas cincuenta mil pesetas.

Dado en la ciudad de León a nueve de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a nueve de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Francisco Antonio Mérida Sabugo.—El Secretario (ilegible).

5518

Núm. 3627 — 4.485 ptas.

**Juzgado de Distrito
número dos de León**

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 965/87, de este Juz-

gado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y ocho. El señor D. Angel Muñoz Delgado, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas número 965/87 sobre malos tratos en el que han intervenido como partes Mercedes Aibar Bautista y Manuel Díez Gaudes y el Ministerio Fiscal, dicta la siguiente sentencia:

Resuelvo que debo absolver y absuelvo a Manuel Díez Gaudes de la falta que se le imputa, declarando de oficio las costas del juicio. Así lo pronuncio, mando y firmo en el lugar y fecha arriba indicados.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Manuel Díez Gaudes, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—Francisco Miguel García Zurdo. 5202

* *

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos en resolución de esta fecha recaída en los autos de juicio de faltas núm. 593/87, por la presente se emplaza al denunciado Jeste Jesús Soares, para que en término de cinco días pueda personarse como apelado en el Juzgado de Instrucción número dos de esta capital, en virtud de haberse admitido la apelación que contra la sentencia dictada en referidos autos se ha formalizado por Renfe, en la persona de su Procurador Serafín Ferrero, apercibiéndole que de no hacerlo en tiempo y forma le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma al referido apelado Jeste Jesús Soares, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—(Firma ilegible). 5201

**Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada
Cédulas de emplazamiento**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número dos, de esta ciudad de Ponferrada, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio civil de cognición número 106/88, seguidos a instancia de Instituto Nacional de la Salud, representado por el

Procurador don Bernardo Rodríguez González, contra otra y D. Fernando Miguel da Silva, mayor de edad, casado, minero y vecino de San Miguel de las Dueñas, calle del Agua, actualmente en paradero ignorado, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se emplaza a dicho demandado a fin de que dentro del término de seis días hábiles comparezca en forma en autos, en cuyo caso se le concederán tres días más para contestar a la demanda, haciéndole saber que las copias de demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en esta Secretaría, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiéndose el juicio en su rebeldía procesal.

Ponferrada, 27 de mayo de 1988.—El Secretario (ilegible).

5228 Núm. 3628—2.015 ptas.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número dos de esta ciudad de Ponferrada, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio civil de cognición núm. 101/88, seguidos a instancia de Instituto Nacional de la Salud, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don Arturo Jiménez Jiménez, mayor de edad, casado, vecino de Ponferrada, calle Navalegos, 10, actualmente en paradero ignorado, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se emplaza a dicho demandado a fin de que dentro del término de seis días hábiles comparezca en forma en autos, en cuyo supuesto se le concederán tres días más para contestar a la demanda, advirtiéndole que las copias de demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en esta Secretaría, y apercibiéndole que de no comparecer en el plazo indicado será declarado en rebeldía procesal y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, 27 de mayo de 1988.—El Secretario (ilegible).

5229 Núm. 3629—2 510 ptas.

Juzgado de Distrito de Astorga

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito de Astorga.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 182/88, seguidos en este Juzgado por muerte tráfico, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Astorga, a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—El señor don Manuel Sierra Castrillón, Juez de Distrito de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 182/88, ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente Sentencia.—Que el presente juicio por muerte tráfico ocurrida el día diez

de enero de 1988 en Villarejo y en él han sido parte, herederos de Encarnación Sánchez Posada, don Sandalio Juan Abella, con domicilio en San Pedro de Pegas, don Liberto Centeno Centeno, mayor de edad y vecino de Hospital de Orbigo, don Pedro Santiago Natal Carrizo, mayor de edad y vecino de Gaviñanes de Orbigo, la compañía de Seguros La Constancia.—Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al acusado don Sandalio Juan Abella con declaración de costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los herederos de Encarnación Sánchez Posada, expido y firmo la presente en Astorga a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—Máximo Pérez Modino. 5139

Juzgado de Distrito de La Bañeza

María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Distrito de La Bañeza.

Certifico: Que en el juicio de cognición sobre reclamación de cantidad seguido en este Juzgado con el número 3/88, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia. En La Bañeza a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. Vistos por el Sr. D. Manuel Sierra Castrillón, Juez de Distrito de La Bañeza y de su término judicial, los presentes autos de juicio de cognición n.º 3/88, seguidos a instancia del Procurador D. Fidel Sarmiento Fidalgo en nombre y representación de D. José Alberto Ferrero Fernández, contra don Castro Jambrina Gómez, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta en nombre y representación de D. José Alberto Ferrero Fernández, contra D. Castro Jambrina Gómez, ya circunstanciados, debo condenar y condeno al referido demandado Sr. Jambrina Gómez a que pague al referido demandante Sr. Ferrero Fernández la cantidad de cincuenta y una mil quinientas veinte pesetas de principal, más los intereses legales correspondientes, con alcance determinado en el artículo 921-4.º-5.º de la Ley Procesal Civil. Y asimismo debo condenar y condeno al referido demandado Sr. Jambrina Gómez a que abone todas las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia definitiva, juzgando en esta primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de notificación al demandado declarado rebelde en los estrados del Juzgado, e inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en La Bañeza a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. Reitero expedición.—M.ª Eugenia González Vallina.

5142 Núm. 3630—3.315 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 54/88, dimanante de los autos 42/88, seguida a instancia de Francisco Javier Suárez Manilla, contra Arias Hernández, S. L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta; tramitándose la ejecución 125/87, por la cantidad de 24.100 pesetas, correspondiente a los gastos de su ejecución, póngase el sobrante que pueda existir en las presentes actuaciones a fin de cubrir la citada cantidad y terminada la ejecución déseme cuenta.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que, contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Arias Hernández, S. L., expido el presente en León, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

5039

Anuncio particular

BANCO PASTOR LEON

Se anuncia haber sufrido extravío los resguardos de depósito de valores núms. 5.669.180; 5.746.774; 5.636.705; 5.935.564 y 5.798.774, en Accs. Banco Pastor, S. A.

Se admitirán reclamaciones en el plazo de 15 días a partir de la publicación del anuncio, transcurridos los cuales se procederá a expedir duplicado de dichos resguardos, quedando así anulados sus originales, que no tendrán valor ni efecto alguno.

León, 23 de mayo de 1988.—Banco Pastor, S. A.

5092 Núm. 3631—1.040 ptas.

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL

1988